

# **Manual de Organización Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos**

Cuernavaca, Mor., a 13 de agosto de 2014

## II.- CONTENIDO

<b>Apartado</b>	<b>Consecutivo del Apartado</b>
Portada	I
Contenido	II
Autorización	III
Introducción	IV
Antecedentes Históricos	V
Marco Jurídico – Administrativo	VI
Atribuciones	VII
Misión y Visión	VIII
Estructura Orgánica	IX
Organigrama	X
Funciones Principales	XI
Directorio	XII
Colaboración	XIII

### III.- AUTORIZACIÓN

Se expide el presente Manual de Organización del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos, el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento, y tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal, con fundamento en los siguientes ordenamientos jurídicos:

- Artículo 84 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos vigente;
- Artículo 16 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos vigente;
- Artículo 22 fracción XVII de la Ley del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos, vigente;

Remítase al Órgano de Gobierno para su **Aprobación**, el presente Manual de Organización.

-----  
**REVISÓ**

Lic. Mirta Sagrario Aguirre Gómez  
**Directora General del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos**

-----  
**VISTO BUENO**

C. Arturo Albarrán Salazar  
**Director General de Desarrollo Organizacional**

**Fecha de Autorización Técnica:** 13 de agosto de 2014

**Número de páginas:** 16

## IV.- INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización es un instrumento técnico–administrativo, que se elabora con la finalidad de cumplir a lo estipulado en la Ley del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos.

Este documento sirve para:

- ✚ Proporcionar información sobre la estructura orgánica de la Unidad Administrativa u Organismo Auxiliar;
- ✚ Establecer los niveles jerárquicos;
- ✚ Indicar las funciones de las áreas constitutivas;
- ✚ Encomendar responsabilidades;
- ✚ Evitar duplicaciones y detectar omisiones en las funciones;
- ✚ Propiciar la uniformidad en el trabajo;
- ✚ Utilizar de manera racional los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos;
- ✚ Facilitar la inducción al puesto del personal de nuevo ingreso y;
- ✚ Apoyar las auditorías internas de los órganos de control.

El Manual de Organización está integrado por los siguientes apartados: autorización, antecedentes históricos, marco jurídico–administrativo, atribuciones, misión y visión, estructura orgánica, organigrama, funciones principales y colaboración.

## V.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El 9 de noviembre de 1994 se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 3717 el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, el cual contempla a la Dirección General Jurídica como unidad administrativa a la que es adscrita la Dirección de la Defensoría Pública.

Con fecha 15 de noviembre del 2000 es publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4087, el Nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, el cual especifica que la Dirección de Área de la Defensoría Pública continua bajo la adscripción de la Dirección General Jurídica.

El 11 de febrero de 2009 se publican en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4681, las reformas al Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno determinándose en el Artículo 12, Fracción IV, la creación de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos a la que se adscribe la Dirección General de la Defensoría Pública, ésta última se crea como dirección general en función de dar atención a los asuntos penales de la Entidad dentro del marco del Sistema de Justicia Penal del año 2007 y que entró en vigor el 30 de octubre de 2008.

El 31 de enero de 2011 el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4867, publica las reformas al Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno determinándose en el Artículo 13, Fracción II el cambio de denominación de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos a Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Desarrollo Municipal, a la que se adscribe la Dirección General de la Defensoría Pública.

El 20 de julio de 2011 en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4905, se publica el Reglamento de la Defensoría Pública, el cual prevé disposiciones y medidas institucionales orientadas a configurar y fortalecer la defensa pública basada en la gestión transparente y el combate a la corrupción, asimismo, enfatiza la importancia de la capacitación a fin de promoverla como una de las herramientas fundamentales para el logro de la misión institucional y el fortalecimiento del profesionalismo, exigencia que conlleva el nuevo Sistema de Justicia Penal de corte acusatorio adversarial.

Con fecha del 5 de diciembre de 2012 en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5048, es publicada la modificación al Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno y en la que la Dirección General de la Defensoría Pública es adscrita a la Subsecretaría de Gobierno.

Es el 3 de abril de 2013 que el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5081 publica la Ley del Instituto de la Defensoría Pública, en la que se determina la transformación de la Dirección General de la Defensoría Pública en el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos, Organismo público y descentralizado, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa y técnica, que coadyuve a la consolidación de un estado de derecho que brinde la garantía de seguridad jurídica a la población, el interés de respetar el orden social y hacer respetar el orden jurídico, establecido entre las personas que enfrentan una situación legal, actuando como una institución representante y defensora de los derechos de los individuos ante las instancias jurídicas, elevando la eficiencia de los procedimientos, reduciendo y acercando los servicios vinculados a la sociedad en forma sencilla y transparente, con objetivos claros y capacitación constante a los defensores públicos.

Es el 29 de mayo de 2013 que se publica en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5092, el decreto por el cual se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno dentro del cual se deroga el artículo que menciona las atribuciones de la anterior Dirección General de la defensoría pública, por publicación de la Ley del Instituto de la Defensoría Pública.

## VI.- MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

1. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:**
  - 1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
  
2. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS:**
  - 2.1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888
  
3. **LEYES/CÓDIGOS:**
  - 3.1. **Leyes:**
    - 3.1.1. **Estatales:**
      - 3.1.1.1. Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Morelos
      - 3.1.1.2. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos
      - 3.1.1.3. Ley del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos
    - 3.2. **Códigos:**
      - 3.2.1. **Estatales:**
        - 3.2.1.1. Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos (Procesos Orales)
        - 3.2.1.2. Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos
        - 3.2.1.3. Código Penal para el Estado de Morelos
  
4. **PLANES:**
  - 4.1. **Federales:**
    - 4.1.1. Plan Nacional de Desarrollo, vigente.
  - 4.2. **Estatales:**
    - 4.2.1. Plan Estatal de Desarrollo, vigente.
  
5. **REGLAMENTOS/DECRETOS/ACUERDOS/PROGRAMAS:**
  - 5.1. **Reglamentos:**
    - 5.1.1. **Estatales:**
      - 5.1.1.1. Reglamento de la Defensoría Pública del Estado de Morelos
      - 5.1.1.2. Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno
    - 5.2. **Acuerdos:**
      - 5.2.1. **Estatales:**
        - 5.2.1.1. Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Procedimiento para la Atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado
  
6. **LINEAMIENTOS:**
  - 6.1. **Estatales:**
    - 6.1.1. Lineamiento que Declara la Difusión de Oficio de las Cédulas Profesionales
    - 6.1.2. Lineamientos Archivísticos para los Sujetos Obligados, en Términos de lo que Dispone la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos
    - 6.1.3. Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
  
7. **GUÍAS/CATÁLOGOS:**
  - 7.1. **Guías:**
    - 7.1.1. **Estatales:**
      - 7.1.1.1. Guía Práctica en la Elaboración y/o Actualización de Manuales Administrativos

**Nota:** los ordenamientos del marco jurídico-administrativo de referencia se encuentran vigentes mientras no existan otros que los deroguen o abroguen.

## VII.- ATRIBUCIONES

De conformidad a la Ley de la Defensoría Pública del Estado de Morelos se tienen las siguientes atribuciones genéricas:

**Artículo 9.** Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

I. Operar y administrar la Defensoría Pública en el Estado en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos;

II. Establecer y coordinar las relaciones con los Poderes, Dependencias, Entidades y Organismos Públicos de los tres niveles y órdenes de gobierno para el cumplimiento de su objeto;

III. Fomentar, coordinar y concertar acuerdos de apoyo y colaboración con instituciones privadas locales, nacionales o internacionales, para el cumplimiento de su objeto;

IV. Proporcionar servicios institucionales tendientes a propiciar la profesionalización y capacitación de servidores públicos y público en general, que podrán generar ingresos propios conforme se apruebe en los lineamientos expedidos por la Junta de Gobierno del Instituto, y

V. Proporcionar asesoría, defensa y patrocinio jurídico en materia penal, civil, familiar y de justicia para adolescentes en defensa de los derechos a miembros de los pueblos indígenas y personas con discapacidad.

VI. Proporcionar asesoría, defensa y patrocinio jurídico en asuntos en los que intervengan incapaces representándolos en cualquier materia;

VII. Actuar en coordinación con traductores e intérpretes que tengan conocimiento de la lengua y cultura a la que pertenezcan los indígenas, mediante la celebración de convenios de colaboración con las instituciones que puedan coadyuvar a la obtención de esos fines, y promover la formación de Defensores Públicos Bilingües.

VIII. Las demás que le otorguen esta Ley, su Reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.

## **VIII.- MISIÓN Y VISIÓN**

### **MISIÓN**

Garantizar la igualdad de circunstancias entre las partes que se sujetan a un proceso penal, con el respaldo estructural necesario para el ejercicio de la Defensa Pública gratuita y digna en el Estado de Morelos.

### **VISIÓN**

Ser un Instituto conformado por profesionales de alta calidad técnica en su desempeño operativo, excelencia académica e inquebrantable espíritu de servicio puesto a disposición de la población del Estado de Morelos, con la finalidad de garantizar el derecho a la defensa y el acceso a la justicia.



## IX. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Nivel	No. Plaza	Unidad Administrativa	P u e s t o	Totales
106	251	2 1 34 2 5 0 0 0	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS	3
106	57	2 1 34 2 5 0 0 0	ASISTENTE B	
108	N/A	2 1 34 2 5 0 0 0	COMISARIO PÚBLICO	
109	981	2 1 34 2 5 0 1 0	SUBDIRECTOR DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN	2
230	283	2 1 34 2 5 0 1 0	ANALISTA ESPECIALIZADO	
110	126	2 1 34 2 5 0 1 1	JEFE DE DEPARTAMENTO DE APOYO TÉCNICO	6
110	483	2 1 34 2 5 0 1 1	AUXILIAR TÉCNICO PERITO	
110	484	2 1 34 2 5 0 1 1	AUXILIAR TÉCNICO PERITO	
110	590	2 1 34 2 5 0 1 1	AUXILIAR TÉCNICO PERITO	
230	257	2 1 34 2 5 0 1 1	AUXILIAR TÉCNICO	
330	34	2 1 34 2 5 0 1 1	OPERADOR DE SISTEMAS	
109	695	2 1 34 2 5 0 2 0	SUBDIRECTOR DE ASISTENCIA JURIDICA	2
232	481	2 1 34 2 5 0 2 0	SECRETARIA	
108	N/A	2 1 34 2 5 1 0 0	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	2
230	237	2 1 34 2 5 1 0 0	ANALISTA	
109	984	2 1 34 2 5 1 1 0	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	12
228	19	2 1 34 2 5 1 1 0	ANALISTA ESPECIALIZADO	
232	254	2 1 34 2 5 1 1 0	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR	
232	474	2 1 34 2 5 1 1 0	MECANOGRAFA	
232	475	2 1 34 2 5 1 1 0	MECANOGRAFA	
232	476	2 1 34 2 5 1 1 0	MECANOGRAFA	
232	477	2 1 34 2 5 1 1 0	MECANOGRAFA	
232	478	2 1 34 2 5 1 1 0	MECANOGRAFA	
232	479	2 1 34 2 5 1 1 0	MECANOGRAFA	
232	480	2 1 34 2 5 1 1 0	INTENDENTE	
336	142	2 1 34 2 5 1 1 0	INTENDENTE	
338	383	2 1 34 2 5 1 1 0	SECRETARIA	
108	381	2 1 34 2 5 2 0 0	DIRECTOR DE CONTROL DE PROCESOS	59
109	1128	2 1 34 2 5 2 0 0	TÉCNICO PROFESIONAL DEFENSOR DE OFICIO	
109	1126	2 1 34 2 5 2 0 0	TÉCNICO PROFESIONAL DEFENSOR DE OFICIO	
109	1129	2 1 34 2 5 2 0 0	TÉCNICO PROFESIONAL DEFENSOR DE OFICIO	
109	1130	2 1 34 2 5 2 0 0	TÉCNICO PROFESIONAL DEFENSOR DE OFICIO	
109	1131	2 1 34 2 5 2 0 0	TÉCNICO PROFESIONAL DEFENSOR DE OFICIO	

Elaboró	Revisó	Aprobó
C.P. Ingrid Denisse Santaolalla Yañez <b>Directora Administrativa</b>	Lic. Mirta Sagrario Aguirre Gómez <b>Directora General del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos</b>	Ing. Jorge Vicente Messeguer Guillén <b>Secretario de Gobierno</b>
Fecha: 13 de agosto del 2014	Fecha: 13 de agosto del 2014	Fecha: 13 de agosto del 2014

## IX. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Nivel	No. Plaza	Unidad Administrativa	P u e s t o	Totales
109	1132	2 1 34 2 5 2 0 0	TÉCNICO PROFESIONAL DEFENSOR DE OFICIO	
109	1133	2 1 34 2 5 2 0 0	TÉCNICO PROFESIONAL DEFENSOR DE OFICIO	
109	1134	2 1 34 2 5 2 0 0	TÉCNICO PROFESIONAL DEFENSOR DE OFICIO	
109	1135	2 1 34 2 5 2 0 0	TÉCNICO PROFESIONAL DEFENSOR DE OFICIO	
109	1136	2 1 34 2 5 2 0 0	TÉCNICO PROFESIONAL DEFENSOR DE OFICIO	
109	1137	2 1 34 2 5 2 0 0	TÉCNICO PROFESIONAL DEFENSOR DE OFICIO	
109	1139	2 1 34 2 5 2 0 0	TÉCNICO PROFESIONAL DEFENSOR DE OFICIO	
109	1140	2 1 34 2 5 2 0 0	TÉCNICO PROFESIONAL DEFENSOR DE OFICIO	
109	1141	2 1 34 2 5 2 0 0	TÉCNICO PROFESIONAL DEFENSOR DE OFICIO	
109	1142	2 1 34 2 5 2 0 0	TÉCNICO PROFESIONAL DEFENSOR DE OFICIO	
109	1143	2 1 34 2 5 2 0 0	TÉCNICO PROFESIONAL DEFENSOR DE OFICIO	
109	1144	2 1 34 2 5 2 0 0	TÉCNICO PROFESIONAL DEFENSOR DE OFICIO	
109	1145	2 1 34 2 5 2 0 0	TÉCNICO PROFESIONAL DEFENSOR DE OFICIO	
109	1146	2 1 34 2 5 2 0 0	TÉCNICO PROFESIONAL DEFENSOR DE OFICIO	
109	1147	2 1 34 2 5 2 0 0	TÉCNICO PROFESIONAL DEFENSOR DE OFICIO	
109	1148	2 1 34 2 5 2 0 0	TÉCNICO PROFESIONAL DEFENSOR DE OFICIO	
109	1150	2 1 34 2 5 2 0 0	TÉCNICO PROFESIONAL DEFENSOR DE OFICIO	
109	1151	2 1 34 2 5 2 0 0	TÉCNICO PROFESIONAL DEFENSOR DE OFICIO	
109	1152	2 1 34 2 5 2 0 0	TÉCNICO PROFESIONAL DEFENSOR DE OFICIO	
109	1153	2 1 34 2 5 2 0 0	TÉCNICO PROFESIONAL DEFENSOR DE OFICIO	
109	1154	2 1 34 2 5 2 0 0	TÉCNICO PROFESIONAL DEFENSOR DE OFICIO	
109	1155	2 1 34 2 5 2 0 0	TÉCNICO PROFESIONAL DEFENSOR DE OFICIO	
109	1156	2 1 34 2 5 2 0 0	TÉCNICO PROFESIONAL DEFENSOR DE OFICIO	
109	1157	2 1 34 2 5 2 0 0	TÉCNICO PROFESIONAL DEFENSOR DE OFICIO	
109	1158	2 1 34 2 5 2 0 0	TÉCNICO PROFESIONAL DEFENSOR DE OFICIO	
109	1159	2 1 34 2 5 2 0 0	TÉCNICO PROFESIONAL DEFENSOR DE OFICIO	
109	1161	2 1 34 2 5 2 0 0	TÉCNICO PROFESIONAL DEFENSOR DE OFICIO	
109	1162	2 1 34 2 5 2 0 0	TÉCNICO PROFESIONAL DEFENSOR DE OFICIO	
109	1163	2 1 34 2 5 2 0 0	TÉCNICO PROFESIONAL DEFENSOR DE OFICIO	
109	1164	2 1 34 2 5 2 0 0	TÉCNICO PROFESIONAL DEFENSOR DE OFICIO	
109	1165	2 1 34 2 5 2 0 0	TÉCNICO PROFESIONAL DEFENSOR DE OFICIO	
109	1166	2 1 34 2 5 2 0 0	TÉCNICO PROFESIONAL DEFENSOR DE OFICIO	
109	1167	2 1 34 2 5 2 0 0	TÉCNICO PROFESIONAL DEFENSOR DE OFICIO	
109	1168	2 1 34 2 5 2 0 0	TÉCNICO PROFESIONAL DEFENSOR DE OFICIO	
109	1169	2 1 34 2 5 2 0 0	TÉCNICO PROFESIONAL DEFENSOR DE OFICIO	
109	1170	2 1 34 2 5 2 0 0	TÉCNICO PROFESIONAL DEFENSOR DE OFICIO	
109	1171	2 1 34 2 5 2 0 0	TÉCNICO PROFESIONAL DEFENSOR DE OFICIO	
109	1172	2 1 34 2 5 2 0 0	TÉCNICO PROFESIONAL DEFENSOR DE OFICIO	
109	1173	2 1 34 2 5 2 0 0	TÉCNICO PROFESIONAL DEFENSOR DE OFICIO	
109	1175	2 1 34 2 5 2 0 0	TÉCNICO PROFESIONAL DEFENSOR DE OFICIO	
109	1176	2 1 34 2 5 2 0 0	TÉCNICO PROFESIONAL DEFENSOR DE OFICIO	
109	1177	2 1 34 2 5 2 0 0	TÉCNICO PROFESIONAL DEFENSOR DE OFICIO	
109	1178	2 1 34 2 5 2 0 0	TÉCNICO PROFESIONAL DEFENSOR DE OFICIO	
109	1179	2 1 34 2 5 2 0 0	TÉCNICO PROFESIONAL DEFENSOR DE OFICIO	
109	1180	2 1 34 2 5 2 0 0	TÉCNICO PROFESIONAL DEFENSOR DE OFICIO	
109	1182	2 1 34 2 5 2 0 0	TÉCNICO PROFESIONAL DEFENSOR DE OFICIO	
Elaboró		Revisó		Aprobó
C.P. Ingrid Denisse Santaolalla Yañez <b>Directora Administrativa</b>		Lic. Mirta Sagrario Aguirre Gómez <b>Directora General del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos</b>		Ing. Jorge Vicente Messeguer Guillén <b>Secretario de Gobierno</b>
Fecha: 13 de agosto del 2014		Fecha: 13 de agosto del 2014		Fecha: 13 de agosto del 2014

## IX. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Nivel	No. Plaza	Unidad Administrativa	P u e s t o	Totales
109	1183	2 1 34 2 5 2 0 0	TÉCNICO PROFESIONAL DEFENSOR DE OFICIO	
109	1184	2 1 34 2 5 2 0 0	TÉCNICO PROFESIONAL DEFENSOR DE OFICIO	
109	1185	2 1 34 2 5 2 0 0	TÉCNICO PROFESIONAL DEFENSOR DE OFICIO	
109	1186	2 1 34 2 5 2 0 0	TÉCNICO PROFESIONAL DEFENSOR DE OFICIO	
109	1187	2 1 34 2 5 2 0 0	TÉCNICO PROFESIONAL DEFENSOR DE OFICIO	
109	1189	2 1 34 2 5 2 0 0	TÉCNICO PROFESIONAL DEFENSOR DE OFICIO	
109	1190	2 1 34 2 5 2 0 0	TÉCNICO PROFESIONAL DEFENSOR DE OFICIO	
109	634	2 1 34 2 5 2 1 0	SUBDIRECTOR DE CONTROL DE PROCESOS	21
226	130	2 1 34 2 5 2 1 0	SECRETARIA AUXILIAR DE SECRETARIO	
230	16	2 1 34 2 5 2 1 0	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	
232	26	2 1 34 2 5 2 1 0	AUXILIAR ANALISTA	
232	30	2 1 34 2 5 2 1 0	TRABAJADORA SOCIAL	
232	464	2 1 34 2 5 2 1 0	MECANOGRAFA	
232	465	2 1 34 2 5 2 1 0	SECRETARIA JEFE DE DEPARTAMENTO	
232	466	2 1 34 2 5 2 1 0	MECANOGRAFA	
232	467	2 1 34 2 5 2 1 0	MECANOGRAFA	
232	468	2 1 34 2 5 2 1 0	MECANOGRAFA	
232	469	2 1 34 2 5 2 1 0	MECANOGRAFA	
232	470	2 1 34 2 5 2 1 0	MECANOGRAFA	
232	471	2 1 34 2 5 2 1 0	MECANOGRAFA	
232	472	2 1 34 2 5 2 1 0	MECANOGRAFA	
232	473	2 1 34 2 5 2 1 0	SECRETARIA EJECUTIVA	
320	174	2 1 34 2 5 2 1 0	JEFE DE PROYECTOS	
328	388	2 1 34 2 5 2 1 0	NOTIFICADOR	
328	387	2 1 34 2 5 2 1 0	NOTIFICADOR	
616	235	2 1 34 2 5 2 1 0	INVESTIGADOR	
616	236	2 1 34 2 5 2 1 0	INVESTIGADOR	
232	29	2 1 34 2 5 2 1 0	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR	
			TOTAL DE PLAZAS POR DIRECCIÓN	107

Elaboró	Revisó	Aprobó
C.P. Ingrid Denisse Santaolalla Yañez <b>Directora Administrativa</b>	Lic. Mirta Sagrario Aguirre Gómez <b>Directora General del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos</b>	Ing. Jorge Vicente Messeguer Guillén <b>Secretario de Gobierno</b>
Fecha: 13 de agosto del 2014	Fecha: 13 de agosto del 2014	Fecha: 13 de agosto del 2014

**X. ORGANIGRAMA**

Nivel

106

Instituto de la Defensoría Pública  
del Estado de Morelos  
2 1 34 2 5 0 0 0

108

Dirección de Control de  
Procesos  
2 1 34 2 5 2 0 0

Dirección Administrativa  
2 1 34 2 5 1 0 0

Comisaría Pública  
2 1 34 2 5 0 0 0

109

Subdirección de  
Control de Procesos  
2 1 34 2 5 2 1 0

Subdirección de  
Capacitación y  
Difusión  
2 1 34 2 5 0 1 0

Subdirección de  
Asistencia Jurídica  
2 1 34 2 5 0 2 0

Subdirección  
Administrativa  
2 1 34 2 5 1 1 0

110

Departamento de  
Apoyo Técnico  
2 1 34 2 5 0 1 1

Elaboró

C.P. Ingrid Denisse Santaolalla Yañez  
**Directora Administrativa**

Revisó

Lic. Mirta Sagrario Aguirre Gómez  
**Directora General del Instituto de la Defensoría Pública del  
Estado de Morelos**

Aprobó

Ing. Jorge Vicente Messeguer Guillén  
**Secretario de Gobierno**

Fecha: 13 de agosto del 2014

Fecha: 13 de agosto del 2014

Fecha: 13 de agosto del 2014

## XI.- FUNCIONES PRINCIPALES

**Puesto:**

Director General del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos

**Unidad Administrativa/Organismo Auxiliar:**

Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos

**Nivel:**

106

**Número de plaza:**

251

**Jefe inmediato:**

Secretario de Gobierno

**Personal a su cargo:**

Director de Control de Procesos	1
Director Administrativo	1
Subdirector de Capacitación y Difusión	1
Subdirector de Asistencia Jurídica	1
Asistente B	1

**Funciones Principales:**

De conformidad a la Ley de la Defensoría Pública del Estado de Morelos vigente, se tienen las siguientes funciones principales:

**Artículo 22.** Para el cumplimiento del objeto y fin de la Institución el Director General tendrá las siguientes funciones:

I. Actuar como apoderado legal del Instituto con poder de representación para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley; quedando facultado a su vez para otorgar poderes generales o especiales, según se requiera, para la defensa integral de los intereses del Instituto. Los apoderados podrán realizar las actividades que, de manera enunciativa mas no limitativa, enseguida se citan:

- a) Presentar denuncias y querellas penales en los términos de lo dispuesto por la normatividad aplicable;
- b) Promover procedimientos, juicios, incidentes y tercerías civiles, mercantiles, administrativas y de otra naturaleza ante cualquier autoridad competente en actividades que deriven de su función;
- c) Formular y dar contestación a las demandas civiles, ofrecer pruebas, tachar, preguntar y repreguntar a testigos, absolver y articular posiciones, formular alegatos, interponer recursos y cualquier otro medio de impugnación y en general, gestionar procedimientos judiciales a favor de los intereses del Instituto, y
- d) Comparecer ante los organismos de justicia laboral, sin limitación alguna, representando al Instituto en los juicios laborales individuales o colectivos que eventualmente se promuevan en su contra en los términos de la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones relativas y aplicables de la legislación estatal.

II. Fungir con todas las atribuciones y obligaciones que sean propias de la función de Defensor Público en términos de esta Ley, así como las que le sean otorgadas por otros ordenamientos legales;

III. Proponer al Secretario de Gobierno los nombramientos y remociones del personal del Instituto;

IV. Diseñar y desarrollar las políticas institucionales del Sistema y del Instituto;

V. Dirigir, organizar, controlar y administrar el Instituto;

VI. Aprobar lineamientos y criterios de aplicación en materia de recursos humanos, remuneraciones, planeación, administración y finanzas en los términos de la legislación aplicable;

VII. Proponer a la Junta de Gobierno los estándares básicos con carácter general que deben cumplir los Defensores Públicos en la prestación del servicio;

VIII. Administrar, conforme a la legislación aplicable, los fondos que le sean asignados al Instituto;

IX. Dar seguimiento a los asuntos penales que se estén asistiendo a efecto de conocer, entre otras cosas, si los procesados con derecho a libertad caucional están gozando de ese beneficio, si cumplen con la

## XI.- FUNCIONES PRINCIPALES

obligación de presentarse en los plazos fijados, así como si los procesos se encuentran suspendidos o ha transcurrido el término de prescripción de la acción penal;

X. Conocer de las quejas que se presenten en contra los Defensores Públicos y, en su caso, investigar la probable responsabilidad del personal del Instituto, imponiendo las medidas disciplinarias y sanciones que correspondan conforme a la legislación aplicable;

XI. Vigilar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones impuestas a los Defensores Públicos, determinando si han incurrido en alguna causal de responsabilidad por parte de éstos o del personal del Instituto;

XII. Preparar y presentar los informes y todo tipo de rendición de cuentas;

XIII. Operar y aplicar las disposiciones de la presente Ley y su Reglamento en lo referente al Servicio Profesional de Carrera del Instituto;

XIV. Proponer a la Junta de Gobierno los Programas de Capacitación, Actualización y Especialización de los Defensores Públicos y demás personal del Instituto, así como de personas externas;

XV. Elaborar y divulgar las estadísticas de la prestación del servicio de Defensoría Pública;

XVI. Elaborar una memoria que dé cuenta de la gestión anual de los servicios de la Defensoría Pública;

XVII. Formular los proyectos de Estatuto Orgánico, Reglamento de esta Ley, lineamientos, Manuales de Organización, y de Políticas, y Procedimientos, y demás disposiciones jurídicas materia del Instituto, a fin de someterlos a la consideración y aprobación, en su caso, de la Junta de Gobierno;

XVIII. Expedir órdenes, circulares, conducentes al eficaz desempeño del Instituto;

XIX. Celebrar toda clase de contratos y convenios con Dependencias, Entidades y Organismos Públicos de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales, así como con personas físicas o morales privadas que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del Instituto en términos de la normatividad de la materia, incluyendo las adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios que conforme a los procedimientos legales aplicables requieran de contratación;

XX. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto, de acuerdo con lo establecido en las normas legales aplicables;

XXI. Conocer, desahogar y resolver las excusas e impedimentos que le sean presentados;

XXII. Autorizar el retiro del patrocinio en asuntos de materia distinta de la penal, cuando así lo solicite el Defensor Público y se compruebe que el usuario manifieste en forma expresa que no tiene interés en que se le siga prestando el servicio de defensoría, o bien se compruebe en forma fehaciente que el solicitante del servicio incurrió en falsedad en los datos proporcionados, o él o sus familiares cometan actos de violencia, amenazas o injurias en contra del personal del Instituto; y

XXIII. Todas las demás que le asigne el Reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.

## XII.- DIRECTORIO

Nombre y Puesto	Teléfonos Oficiales	Domicilio Oficial
Lic. Mirta Sagrario Aguirre Gómez Directora General del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos.	(777) 3 12 24 00 3 12 24 01 Extensión: 119	Av. Cuauhtémoc número 46, Colonia Amatlán Cuernavaca, Morelos. C.P. 62410
Lic. Amado Hernández Adán Director de Control de Procesos	3 12 24 00 3 12 24 01 Extensión: 125	Av. Cuauhtémoc número 46, Colonia Amatlán Cuernavaca, Morelos. C.P. 62410
C. P. Ingrid Denisse Santaolalla Yañez Directora Administrativa	3 12 24 00 3 12 24 01 Extensión: 120	Av. Cuauhtémoc número 46, Colonia Amatlán Cuernavaca, Morelos. C.P. 62410
Lic. Bonifacio Miranda Miranda Subdirector de Control de Procesos	3 12 24 00 3 12 24 01 Extensión: 118	Av. Cuauhtémoc número 46, Colonia Amatlán Cuernavaca, Morelos. C.P. 62410
Lic. Alma Rocío Arenas Silva Subdirectora de Asistencia Jurídica	3 12 24 00 3 12 24 01	Av. Cuauhtémoc número 46, Colonia Amatlán Cuernavaca, Morelos. C.P. 62410
Vacante Subdirector/a Administrativo/a	3 12 24 00 3 12 24 01 Extensión: 120	Av. Cuauhtémoc número 46, Colonia Amatlán Cuernavaca, Morelos. C.P. 62410
Lic. en Psic. Luz María Santiago González Subdirectora de Capacitación y Difusión	3 12 24 00 3 12 24 01	Av. Cuauhtémoc número 46, Colonia Amatlán Cuernavaca, Morelos. C.P. 62410
Lic. Guadalupe Martínez Pineda Jefa del Departamento de Apoyo Técnico	3 12 24 00 3 12 24 01	Av. Cuauhtémoc número 46, Colonia Amatlán Cuernavaca, Morelos. C.P. 62410
Vacante Comisario/a Público	3 12 24 00 3 12 24 01	Av. Cuauhtémoc número 46, Colonia Amatlán Cuernavaca ; Morelos C.P.6420

